

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO ANT-MC-003-2025

Entre los suscritos, por una parte, **CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.161.372, obrando en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto 1262 del 28 de julio de 2023 y debidamente posesionado, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA**, establecimiento público del orden nacional reestructurado por el Decreto 4765 del año 2008, y modificado por los Decretos 4766 del año 2008 y 3761 del año 2009, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por otra parte, **JAIME LEON RESTREPO URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71577360, obrando en nombre y representación de **REFRIGERACION AMBIENTAL**, identificado con NIT 71577360 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, mediante el presente documento y de común acuerdo procedemos a liquidar el **Contrato No. ANT-MC-003-2025**, de conformidad con las normas vigentes y en los siguientes términos:

1. **OBJETO DEL CONVENIO:** "ADQUISICION E INSTALACION DE 1 AIRE ACONDICIONADO Y 1 DESHUMIFICADOR EN LA OFICINAS DEL LABORATORIO DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO VEGETAL EN LA GERENCIA SECCIONAL DE ANTIOQUIA.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato, será de (30) días calendario, sin exceder el 30 de diciembre del 2025 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- 2.
3. **VALOR:** Las partes pactaron el acuerdo por un valor total equivalente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO PESOS (\$4.510.100), relacionados mediante CDP No. 1525 de fecha 2025/01/29 y a través del Registro Presupuestal (RP) No. 116225 de fecha 2025/05/19
4. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista aporta garantía de cumplimiento contenida en la póliza M-100265271 teniendo como beneficiario al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO/ICA.
5. **CONTABILIZACIÓN DE LOS PAGOS:** A través del Reporte de Relación de Pagos, el suscrito responsable certifica que los recursos previamente mencionados por un monto total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO PESOS (\$4.510.100), fueron depositados en las cuentas del contratista.
6. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO:** De acuerdo con la **Certificación de Cumplimiento** de fecha 2025/05/23 expedida por el supervisor (a), se certificó que "las partes ejecutaron el objeto del contrato y cumplieron con los aportes y las obligaciones que fueron pactadas".

Adicionalmente, mediante **Informe Final de Supervisión** de fecha 2025/12/05, la supervisión sostuvo que el contratista cumplió con las (actividades realizadas para llegar al cumplimiento del objeto)". Con ello se evidencia el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

De otra parte, EL ICA a través de la supervisión del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación EL

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO ANT-MC-003-2025**

CONTRATISTA:

Cumple ☒

No cumple ☐

No aplica ☐

7. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	\$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	\$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$ -

CONCEPTO	VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)	\$ 4.510.100,00	100,00%
Valor Adiciones (10)		
Valor Total (Σ Valor total inicial + Adiciones)	\$ 4.510.100,00	
Valor pagado (11)	\$ 4.510.100,00	
Valor en trámite (PERIODO o N° FACTURA) (12)	\$ 0,00	
Nota débito + ND (13)	Numero \$ 0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero \$ 0,00	
Ajuste valor en trámite (Σ Valor en trámite + ND - NC)	\$ 0,00	
Valor total ejecutado (Σ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)	\$ 4.510.100,00	
Saldo del contrato (Σ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)	\$ 0,00	

NOTA: LAS CASILLAS SOMBRADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:	Saldo por liberar:
---	-----------------------	--------------------

(Si el saldo es por liberar o reintegrar discrimine y justifique la razón por la cual existe dicho saldo)

JUSTIFICACIÓN:

Un. Ejec.	CDP	Compromiso o Registro	Cat.	Valor a liberar	\$
Un. Ejec.	CDP	Compromiso o Registro	Cat.	Valor a liberar	\$
VALOR TOTAL A LIBERAR:					\$

9. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS: El artículo 1 del decreto legislativo No. 564 del 15 de abril de 2020, "Por el cual se adoptan medidas para la garantía de los derechos de los usuarios del sistema de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", señaló que "Los términos de prescripción y de caducidad previstos en cualquier norma sustancial o procesal para ejercer derechos, acciones, medios de control o presentar demandas ante la Rama Judicial o ante los tribunales arbitrales, sean de días, meses o años, se encuentran suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el día

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO ANT-MC-003-2025**

que el Consejo Superior de la Judicatura disponga la reanudación de los términos judiciales. El conteo de los términos de prescripción y caducidad se reanudará a partir del día hábil siguiente a la fecha en que cese la suspensión de términos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura. (...)"

Pues bien, conforme con lo anterior, los términos de prescripción y de caducidad previstos en las normas sustanciales o procesales, incluyendo los términos para liquidar bilateralmente los contratos y convenios estatales, estuvieron suspendidos hasta el día 30 de junio, reanudándose a partir del 1 de julio de 2020.

10. PAZ Y SALVO: Las partes, con la firma de esta acta de liquidación, declaran liquidado el presente contrato y manifiestan que se encuentran a paz y salvo por todo concepto y en consecuencia renuncian a cualquier reclamación, indemnización o exigencias posteriores derivadas de la ejecución del presente convenio.

PARÁGRAFO: La presente acta de liquidación fue realizada con base en la documentación e información suministrada por el supervisor del convenio, por lo tanto, se presume de buena fe según lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Para constancia se firma en Bello a los 26 días del mes de enero del 2026.

EL ICA



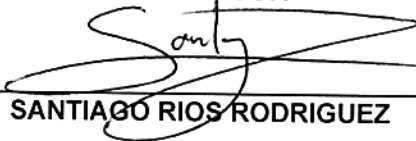
CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO
Gerente Seccional Antioquia (e)

EL CONTRATISTA



JAIME LEON RESTREPO URIBE
Representante Legal/Contratista

SUPERVISOR



SANTIAGO RIOS RODRIGUEZ

Elaboró: Supervisor _____
Revisó: Abogado _____
Revisión financiera: _____
Vo. Bo: Coordinador GCPS _____
Vo. Bo: Oficina Jurídica _____
Vo. Bo: Asesor de Gerencia _____